

Normas para la accesibilidad en Andalucía.

Relación comparativa entre el decreto 72/1992 y decreto 293/2009

FECHA DE REDACCIÓN: SEPTIEMBRE DE 2009

EDIFICIOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA

	Título II. Capítulo I	Título 1. Capítulo I
Itinerarios practicables	Art.17	Art. 65
-La comunicación entre el exterior y el interior del edificio, establecimiento e instalación.	Sí	Sí
-La comunicación entre un acceso del edificio y las zonas de uso público	Sí	Sí
-La comunicación entre diferentes edificios de un mismo complejo de edificios	-----	Sí
-Si las distancias en el mismo nivel son superiores a 50 m o pueda darse una situación de espera se dispondrán zonas de descanso	-----	Sí
Acceso desde el exterior	Art. 18	Art. 64
-Pequeños escalones	$h \leq 12 \text{ cm}$: pendiente $\leq 60\%$	$h \leq 5 \text{ cm}$: pendiente $\leq 25\%$
-Mayores desniveles: Rampas: Tapices rodantes: Ascensores:	Art. 11 Art. 26 -----	Art. 72 Art. 73 Art. 74
Vestíbulos y pasillos	Art. 19	Art. 66
- Dimensión mínima	$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$
- Anchura libre mínima en pasillos	$\varnothing \geq 1,20 \text{ m}$	$\geq 1,20 \text{ m}$ con estrechamientos puntuales
Huecos de paso	Art. 22	Art. 67
- Puertas de acceso y paso. Anchura	$\geq 0,80 \text{ m}$	$\geq 0,80 \text{ m}$
- Espacio alrededor de estas puertas	$\varnothing \geq 1,20 \text{ m}$	$\varnothing \geq 1,20 \text{ m}$
- Ángulo de apertura	-----	$\geq 90^\circ$
- Las puertas serán fácilmente identificables	-----	Sí
- Altura de barra de apertura en puertas de evacuación	-----	0,90 m.
-Puertas de apertura automática Mecanismo de minoración de velocidad Dispositivo sensible que impida el cierre automático Dispositivo sensible que abra en caso de atrapamiento Mecanismo manual de parada del sistema de cierre automático	Sí SÍ SÍ SÍ	Sí SÍ SÍ -----
-Se dispondrán alternativas al paso cuando existan torniquetes o puertas giratorias	Sí	Sí
Escaleras	Art. 24	Art. 70
- Directriz	recta o ligeramente curva	Según DB-SU
- Tramos	≤ 16 peldaños	Según DB-SU
- Ancho	$\geq 1,20 \text{ m}$	$\geq 1,20 \text{ m}$
- Huella	$\geq 29 \text{ cm}$	Según DB-SU
- Contrahuella	$\leq 17 \text{ cm}$	$\leq 17 \text{ cm}$ con tabica obligatoria
- Mesetas	$\varnothing \geq 1,20 \text{ m}$	$\varnothing \geq 1,20 \text{ m}$
- Distancia a puerta desde arista de peldaño	$\geq 25 \text{ cm}$	$\geq 40 \text{ cm}$
- Dimensiones cordón	$\geq 3,60 \text{ m} \times \geq 5,00 \text{ m}$	$\geq 3,60 \text{ m} \times \geq 6,50 \text{ m}^*$ (*Se permite que la zona de transferencia – 1,40 m ya incluida– se comparta entre dos plazas)
-Pasamanos	$0,90 \text{ m} \leq h \leq 0,95 \text{ m}$	Según DB-SU
- Franja señalizadora de diferente textura y color del ancho del peldaño en arranques y desembarcos	-----	$\geq 20 \text{ cm}$

	Título II. Capítulo I	Título 1. Capítulo I
Escaleras mecánicas	Art. 25	Art. 71
- Luz libre mínima	≥ 1 m	≥ 1 m
- Velocidad	≤ 0,5 m/s	≤ 0,5 m/s
- Nº de peldaños enrasados en extremos	≥ 2,5	≥ 2,5
- Ralentizador de velocidad en extremos	≥ 5 seg.	-----
- Embarques y desembarques. Ancho	-----	≥ 1,20 m
Ascensores	Art. 26	Art. 72
- Cabina. Ancho x fondo	≥ 0,90 m x ≥ 1,20 m	≥ 1,00 m x ≥ 1,25 m
- Puertas automáticas. Ancho	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m
- Botonera exterior. Altura	≤ 1,00 m	≤ 1,20 m
- Indicador acústico y luminoso en cada planta	SÍ	SÍ
- Número en braille y arábigo en jamba. Altura	SÍ	SÍ
- Botonera interior. Números arábigos y Braille	SÍ	SÍ
- La cabina contará con:		
Botonera interior. Altura	≤ 1,20 m	≤ 1,20 m
Botonera interior. Números arábigos y Braille	SÍ	SÍ
Señal acústica de apertura automática	SÍ	SÍ
Señal acústica de parada y verbal de planta	-----	-----
Pasamanos	0,80 m ≤ h ≤ 0,90 m	0,80 m ≤ h ≤ 0,90 m
Ayudas técnicas para salvar desniveles	-----	Art. 74
- Se articulan plataformas salva-escaleras, plataformas verticales y otros	-----	SÍ
Aseos de uso público	Art. 28	Art. 77
-Dotación mínima	lavabo e inodoro	lavabo e inodoro
-Espacio libre no barrido por puertas	Ø 1,50 m	Ø 1,50 m; Ø 1,20 m si solo hay 1 pieza
Altura del lavabo:	-----	0,70 m ≤ h ≤ 0,80 m
-Espacio lateral al inodoro	≥ 0,70 m	2 barras, 1 de ellas abatible para acceso lateral al inodoro
-Altura del inodoro.	-----	
-Accesorios	2 barras abatibles en el inodoro	Avisador de emergencia lumínico u acústico
Vestuarios, probadores y duchas	Art.29	Art.78
-Vestuario:		
Espacio interior	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m
Banco. Anchura / Altura / Fondo	70 cm / 45 cm / 40 cm	50 cm / 45 cm / 40 cm
Acceso lateral al banco	0,80 m ≤ h ≤ 1,20 m	≥ 0,70 m
Repisas	-----	0,40 m ≤ h ≤ 1,20 m
Perchas	1,20 m ≤ h ≤ 1,40 m	0,40 m ≤ h ≤ 1,20 m
-Probador:		
Espacio interior	-----	Ø ≥ 1,50 m
Banco. Anchura / Altura / Fondo	-----	50 cm / 45 cm / 40 cm
Acceso lateral al banco	-----	≥ 0,70 m
Repisas	-----	0,40 m ≤ h ≤ 1,20 m
Perchas	-----	0,40 m ≤ h ≤ 1,20 m
-Ducha:		
Dimensiones. Largo / Ancho	≥ 1,80 m / ≥ 1,20 m	≥ 1,80 m / ≥ 1,20 m
Asiento abatible. Anchura / Altura / Fondo		50 cm / 45 cm / 40 cm
Acceso lateral al asiento abatible		≥ 0,70 m
Rociador		Si es manejable: 0,80 m ≤ h ≤ 1,20 m
-Barras horizontales en Vestuarios y Duchas	SÍ	SÍ
-Avisadores lumínico y acústico para emergencia	-----	SÍ
Mostradores, ventanillas y puntos de inform.	Art.20	Art.81
-Tramo accesible:		
Anchura	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m
Altura	0,70 m ≤ h ≤ 0,80 m	0,70 m ≤ h ≤ 0,80 m
Hueco bajo el mostrador. Alto / Fondo	-----	≥ 0,70 m / ≥ 0,50 m
Dormitorios y unidades de alojamiento	-----	Art. 79
- Regulados	NO	SÍ



CAT

